

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0050-2022-INIA

Lima, 28 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-PNIA del Responsable del Programa Nacional de Innovación Agraria y sus antecedentes; el Informe N° 0074-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0041-2022-INIA de fecha 12 de marzo de 2022, entre otros, se encargó al Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, Juancarlos Alejandro Cruz Luis, la conducción de la Unidad Ejecutora 019: PNIA; en adición a sus funciones;

Que, por Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-PNIA de fecha 28 de marzo de 2022, el PNIA solicita la suspensión de la encargatura del PNIA, señalando lo siguiente: **i) La Unidad Ejecutora N° 1555 – PNIA del Pliego INIA requiere la modificación del registro de firmas; por lo que, a fin de realizar la acreditación de firmas de la precitada unidad ejecutora, solicita la exoneración al uso del referido aplicativo, de modo que la acreditación de los firmantes se realice en el SIAF, según lo dispuesto en el artículo 3 Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03; ii) No obstante, pese a que se ha cursado el documento el 18 de marzo del presente año, no se ha obtenido respuesta a la fecha y considerando que estamos finalizando el mes de marzo 2022, en el que resulta necesario la atención de las obligaciones, gastos y cancelaciones de nuestra ejecución presupuestal del presente mes, para continuar con las operaciones que viene efectuando el Programa Nacional de Innovación Agraria, se requiere que el Ing. Jorge Ganoza Roncal, quien aún se encuentra habilitado en el sistema SIAF, pueda suscribir los cheques, pagos, depósitos en este corto periodo de tiempo necesario; iii) Es necesario precisar que el artículo 33 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que “la Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones; iv) En el presente caso, solicito que, en mérito al numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, excepcionalmente y considerando que los actos emitidos son de administración interna, la suspensión temporal por un periodo de cinco (05) días hábiles de la Resolución Jefatural N°0041-2022-INIA de fecha 12.03.2022, donde se me encarga conducción de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria a fin de poder continuar con la atención de las obligaciones; debido a que no se ha podido culminar con el**



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/03/2022 20:18:54-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/03/2022 21:09:10-0500

cambio de firma de los titulares de las cuentas bancarias, trámite que debe ser aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 042-2021-INIA-GG de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó el Reporte “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 13 de julio de 2021, en donde se detallan a los responsables titulares designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1555 – PNIA”; encontrándose como titulares a los señores: Jorge Juan Ganoza Roncal y Franco Ricardo Dulanto Mora;

Que, para el presente caso, y de conformidad con lo señalado por el PNIA, mediante Oficio N° 052-2022-MIDAGRI-INIA/J de fecha 17 de marzo de 2022, se solicitó la excepción del no uso del aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias – AERCU” a la Dirección General del Tesoro Público - Ministerio de Economía y Finanzas, no obteniendo respuesta hasta la fecha; motivo por el cual, no se ha podido culminar con el cambio de firma de los titulares de las cuentas bancarias de la UE PNIA, estando activo aún el anterior Responsable de la mencionada UE;

Que, en consecuencia, el PNIA refiere que, con la finalidad de poder cumplir con los pagos de las obligaciones como Unidad Ejecutora del presente mes de marzo 2022, solicita la suspensión por el plazo de cinco días (05) hábiles de la encargatura de funciones señaladas en la Resolución Jefatural N° 0041-2022-INIA;

Que, mediante Informe N° 0074-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 28 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley en mención y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, asimismo, cita a Juan Carlos Morón Urbina, quien señala que los actos de administración interna se agotan en el ámbito interno de la propia Administración, son actos del poder público pero que por su alcance no requieren ser recubiertos de las garantías. Como tal, se orientan exclusivamente a la búsqueda la eficacia de los resultados de la gestión pública; razón por la que recomienda proseguir con el trámite y emitir la Resolución Jefatural que suspenda los efectos de la Resolución Jefatural N° 0041-2022-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/03/2022 20:19:21-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/03/2022 21:09:57-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0050-2022-INIA

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender, a partir de la fecha, los efectos de la Resolución Jefatural N° 0041-2022-INIA de fecha 12 de marzo de 2022, por el plazo de cinco (5) días hábiles, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, al Programa Nacional de Innovación Agraria, para el trámite correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria